

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

BOP-A-2026-395

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación inicial de modificación del Reglamento de uso del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE
USO DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO SÉNECA DEL AYUNTAMIENTO DE
PALMA DEL RÍO**

Donde dice:

Artículo 3. Espacios del Centro de Emprendimiento que se ceden a persona jurídicas y físicas que realicen una actividad económica.

1. Los siguientes espacios de la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca se podrán ceder temporalmente a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro:

- Oficina 1 (28,73 m²)
- Oficina 2 (19,91 m²)
- Oficina 3 (27,63 m²)
- Oficina 4 (120,33 m²): Espacio 1 (106,12 m²) y Espacio 2 (14,21 m²)
- Oficina 5 (40,59 m²)
- Oficina 6 (64,55 m²)

2. Las oficinas definidas en el apartado anterior están dotados de instalación de iluminación y electricidad.

3. Los gastos derivados de la contratación, instalación y suministro de teléfono e internet será a cargo del arrendatario.

4. Podrán solicitar el acceso a las oficinas definidas en este artículo las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro.

5. La cesión de uso de las oficinas definidas en el apartado 1 de este artículo se realizará a través de contratos de arrendamientos.



6. La cesión de uso comportará el pago de una renta o canon de arrendamiento.
7. El periodo de duración del contrato será de 5 años, no admitiéndose prórroga alguna.
8. La preparación y adjudicación del arrendamiento se regirán por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La adjudicación de los contratos será mediante concurso.
9. Las actividades a desarrollar por los arrendatarios, en los espacios definidos en el artículo tres, deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del Centro de Emprendedores Séneca, y con el fin al que está destinado, siendo permitido exclusivamente el uso como oficina.

Se modifica por la siguiente redacción:

Artículo 3. Espacios del Centro de Emprendimiento que se ceden a persona jurídicas y físicas que realicen una actividad económica.

1. Los siguientes espacios de la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca se podrán ceder temporalmente a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro:

-Oficina 1 (28,73 m²)

-Oficina 2 (19,91 m²)

-Oficina 3 (27,63 m²)

2. Las oficinas definidas en el apartado anterior están dotadas de instalación de iluminación y electricidad.

3. Los gastos derivados de la contratación, instalación y suministro de teléfono e internet serán a cargo del arrendatario.

4. Podrán solicitar el acceso a las oficinas definidas en este artículo las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro.

5. La cesión de uso de las oficinas definidas en el apartado 1 de este artículo se realizará a través de contratos de arrendamientos.

6. La cesión de uso comportará el pago de una renta o canon de arrendamiento.

7. El periodo de duración del contrato será de 5 años, no admitiéndose prórroga alguna.

8. La preparación y adjudicación del arrendamiento se regirán por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La adjudicación de los contratos será mediante concurso.



9. Las actividades a desarrollar por los arrendatarios, en los espacios definidos en el artículo tres, deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del Centro de Emprendedores Séneca, y con el fin al que está destinado, siendo permitido exclusivamente el uso como oficina.

Palma del Río, 5 de febrero de 2026.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

